

ANUNCIO

Intentada la notificación de la propuesta de resolución desde la Delegación de Parques y Jardines, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del 2015, sin haberse podido practicar la misma al encontrarse ausente de su domicilio, por medio del presente anuncio se procede a notificar a:

- **Expediente 2023/37411:** Se notifica al número de identificación fiscal **NIE-Y8530969F**, que se ha realizado Propuesta de Resolución por haber realizado sin licencia la tala o eliminación de un ejemplar de árbol ubicados en la Reserva de Marbella en urbanización Residencial Rubi casa 307 en Avda. Benajafate de Las Chapas de Marbella (Málaga) (Ref. Catastral 3407112UF4430N0027PT), sin la preceptiva licencia municipal, la cual queda tipificada como **MUY GRAVE**, de conformidad con el art 36.2A.h de la Ordenanza reguladora del uso y protección de zonas verdes y arbolado del Municipio de Marbella (BOP nº 69 suplemento 1 Edicto 1824/2016 de Málaga de fecha 13/04/2016), imponiéndose una sanción de **1.501,00€ (MIL QUINIENTOS UN EUROS)**

Reponer la masa vegetal perdida mediante la plantación de **7 unidades** de árbol conífera (altura mínima 250m ctm) o frondosa (calibre mínimo 14/16) preferentemente de especies autóctona o mediterránea, quedando la misma garantizada mediante aval o fianza de **2.211,19 euros (DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)** que deberá depositar en la Tesorería del Ayuntamiento para asegurar la reposición de los elementos vegetales a tenor de lo dispuesto en el art.29 de la referida Ordenanza.

La reposición deberá efectuarse en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de resolución sancionadora, debiendo el administrado poner en conocimiento del Servicio de Parques y Jardines la ejecución de los trabajos realizados para su comprobación y control. Si habiendo finalizado el citado plazo, no se hubiese dado debido cumplimiento a la orden de reposición, se actuará en la forma establecida en el art.98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa audiencia otorgada al interesado, de conformidad con el art 40.4 de la reseñada Ordenanza.

Apercibir al número de identificación fiscal **NIE-Y8530969F**, de que en lo sucesivo se abstenga de realizar labores de descepe, desbroce, roza, arranque, tala, trasplante, reducción de copa, desmoches, poda o limpieza de árboles aislados o de masas o agrupaciones arbóreas (bosquetes, pinares...), sin haber obtenido previamente licencia municipal

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto administrativo no cabe recurso alguno, que puede presentar alegaciones y documentos en el plazo de diez días ante el instructor del procedimiento, durante los cuales queda de manifiesto el expediente administrativo en el Negociado de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, de conformidad al art 75 LPACA. Pasado el plazo se elevará la propuesta de resolución, junto con todos los documentos obrantes en el expediente al órgano competente de resolver

Marbella a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA
M.^a Angeles Muñoz Uriol

